

ADENDA AL PROSPECTO DE PROGRAMA



**Generación Mediterránea S.A.
Central Térmica Roca S.A.
Co-Emisoras**

PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S1.300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La presente es una adenda (la “Adenda”) al prospecto de fecha 27 de noviembre de 2025, publicado en la misma fecha en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el ID #3447730 (el “Prospecto”), relativo al programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), constituyéndose a efectos de informar el aumento del monto máximo de emisión bajo el Programa en un monto de U\$S 300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones), es decir, de U\$S 1.000.000.000 (Dólares estadounidenses mil millones) hasta U\$S 1.300.000.000 (Dólares estadounidenses mil trescientos millones), en todos los casos, o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor (el “Aumento”).

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de precio, los “Suplementos”). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, variable o mixta, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.

Las Sociedades no se encuentran registradas como emisoras frecuentes bajo la normativa aplicable de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

Las Sociedades podrán destinar los fondos provenientes de la emisión de cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, al financiamiento y/o refinanciamiento de proyectos o actividades con fines sociales, verdes y/o sustentables (y sus gastos relacionados, tales como investigación y desarrollo), según se detalle en el Suplemento correspondiente, en virtud de los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y/o de cualquier otro principio y/o lineamiento que sea permitido por la normativa y/o que resulte aplicable.

Las Co-Emisoras han optado que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, las Co-Emisoras podrán optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informarán la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes. En caso de que las Co-Emisoras opten por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI del texto ordenado según la Resolución General N°622/13 de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias) (las “Normas de la CNV”), las Co-Emisoras manifiestan, con carácter de declaración jurada, que ni las Co-Emisoras, sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de Obligaciones Negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI- 2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de Obligaciones Negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Con fecha 29 de enero de 2026, el aumento del monto máximo de emisión bajo el Programa hasta US\$1.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), fue aprobado de manera condicionada por la CNV mediante Disposición N° DI-2026-11-APN-GE#CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en la presente Adenda es exclusiva responsabilidad de los directorios de las Co-Emisoras (los “Directorios”) y, en lo que les atañe, de los órganos de fiscalización de las mismas y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo sin limitación la Ley N°27.440 y el Decreto N° 471/2018, “Ley N° 26.831” o la “Ley de Mercado de Capitales”). Los Directorios manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la presente Adenda contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación al Programa, conforme las normas vigentes.

La Co-Emisoras asumen explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de las Co-Emisoras, dejando claro que se basa en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración. Las Co-Emisoras manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La CNV no ha emitido juicio sobre la denominación temática que puedan tener las eventuales emisiones de Obligaciones Negociables. A tal fin, los Directorios se orientarán por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de Normas de la CNV (los “Lineamientos SVS+”).

De conformidad con la Resolución General N° 917/2021 de la CNV, las Co-Emisoras oportunamente informarán en cada Suplemento, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto N° 621/2021. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección “Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto.

Las Co-Emisoras no han cumplido con ciertas obligaciones de pago respecto de distintos endeudamientos financieros, incluyendo Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, situación que constituye un evento de incumplimiento bajo los términos y condiciones aplicables a esas Obligaciones Negociables. Las Co-Emisoras se encuentran atravesando un proceso de reordenamiento financiero integral (la “Reestructuración”) conforme a lo informado mediante hechos relevantes publicados con fecha 30 de abril de 2025 (GEMSA bajo el ID #3354320 y de CTR bajo el ID #3354311), 6 de mayo de 2025 (GEMSA bajo el ID #3356514 y de CTR bajo el ID #3356513), con fecha 3 de septiembre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3410935) y 13 de noviembre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3442811). Para más información véase: “*AVISOS IMPORTANTES - (1) La Reestructuración*”, y la sección “FACTORES DE RIESGO” del Prospecto y de la presente Adenda. El objeto principal del aumento del Programa es obtener mayor flexibilidad para la implementación de alternativas tendientes a reestructurar sus pasivos financieros en el marco de la Reestructuración. Véase también “*INFORMACIÓN RELEVANTE—1. Aprobaciones Societarias*”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, GEMSA se fusionó con Albanesi Energía S.A. (“AESA”) conforme se detalla en “Avisos Importantes – Notificación a los inversores sobre nuestras reorganizaciones societarias” de la presente Adenda. La fusión ha sido aprobada por la CNV de forma condicional mediante Resolución N°23382 y 23383 e inscripta ante la Inspección General de Justicia (la “IGJ”) bajo el N°2.511 del libro 125 de Sociedades por Acciones con fecha 9 de febrero de 2026 levantándose dicho condicionamiento. Como consecuencia de la aprobación de la Fusión GEMSA-AESA, GEMSA absorbió todo el activo y el pasivo de AESA, con fecha efectiva 1º de enero de 2025, incluyendo las obligaciones acumuladas bajo las obligaciones negociables emitidas, con el traslado de listado y de la autorización de oferta pública de su programa de obligaciones negociables por hasta US\$ 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) autorizado por Resolución N° RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021 de la CNV. La disolución sin liquidación de AESA ha sido inscripta ante IGJ bajo el N°2512 del libro 125 de Sociedades por Acciones con fecha 9 de febrero de 2026.

Las Co-Emisoras asumen explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la emisora, dejando claro que se basa en la información disponible y en las estimaciones razonables de su administración. Las Co-Emisoras manifiestan conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Salvo que se especifique de otra forma en los Suplementos aplicables a una clase y/o serie, las Obligaciones Negociables no serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores”), ni bajo cualquier ley sobre títulos valores de cualquier estado de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción fuera de la República Argentina. En virtud de ello, las Obligaciones Negociables sólo se podrán ofrecer en transacciones exentas de registración bajo la Ley de Títulos Valores y las leyes de títulos valores de otras jurisdicciones cualesquiera (excepto Argentina). Dentro de Estados Unidos, se ofrecerán las Obligaciones Negociables únicamente a inversores institucionales calificados en virtud de la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores. Fuera de Estados Unidos, se ofrecerán las Obligaciones Negociables únicamente a ciudadanos no estadounidenses de conformidad con la Regulación S de la Ley de Títulos Valores.

Todos los términos y condiciones del Prospecto que no se modifican expresamente mediante la presente Adenda mantienen su plena vigencia, tal y como se encuentran reflejados en el Prospecto, por lo que la presente Adenda debe ser leída en conjunto con el Prospecto.

El Prospecto, la presente Adenda y los estados financieros referidos en dichos documentos se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de GEMSA (CUIT 30-68243472-0; cnv_gmsa_notificaciones@albanesi.com.ar) y CTR (CUIT 33-71194489-9; cnv_ctr_notificaciones@albanesi.com.ar) ubicado en Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs, así como en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar), teléfono +54 11 313-6790.

La fecha de esta Adenda es 20 de febrero de 2026

ÍNDICE

AVISOS IMPORTANTES	5
INFORMACIÓN RELEVANTE	9
DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS.....	11
RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	12
INFORMACIÓN DE LAS CO-EMISORAS	13
FACTORES DE RIESGO	14
POLÍTICAS DE LAS CO-EMISORAS	19
INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE)	20
ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LAS CO-EMISORAS	21
ANTECEDENTES FINANCIEROS	22
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN.....	29
INFORMACIÓN ADICIONAL	30

AVISOS IMPORTANTES

A continuación, se detallan los principales hechos relevantes informados por las Co-Emisoras desde la fecha de publicación del Prospecto. Para mayor detalle, remitirse a la sección “Avisos Importantes – La Reestructuración” del Prospecto.

• La Reestructuración

El pasado 30 de abril de 2025, las Co-Emisoras publicaron un hecho relevante en el que dieron a conocer que no iban a realizar los pagos de intereses de las obligaciones negociables clases XXXIX, XL y XLI co-emitidas que vencían el 5 de mayo de 2025. Posteriormente, las Co-Emisoras y AESA han publicado diversos hechos relevantes informando que no se pagarían a su vencimiento los servicios de deuda de otros endeudamientos financieros, informando que se encuentran atravesando la Reestructuración, buscando priorizar la continuidad de su operación y preservar los intereses de sus acreedores y otras partes interesadas mientras se buscaban alternativas y propuestas para reordenar la situación. La falta de pago en tiempo y forma de estas obligaciones dio lugar a la configuración eventos de incumplimiento bajo los términos y condiciones aplicables a esos endeudamientos financieros, una vez transcurridos los plazos de gracia aplicables a cada caso.

Con fecha 3 de septiembre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3410935), se informó el éxito de las solicitudes de consentimiento para modificar los términos y condiciones de distintas clases de obligaciones negociables emitidas para la financiación de proyectos (a saber, las obligaciones negociables de GEMSA clases XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, y las obligaciones negociables de Generación Litoral S.A. clases I, III y IV), por un monto total en forma conjunta de U\$S 442.000.000 que marcó el primer hito del reordenamiento financiero integral que representa la Reestructuración. En ese contexto, y como paso siguiente, GEMSA informó que se encontraba en condiciones de presentar propuestas preliminares para la reestructuración de sus restantes obligaciones negociables (incluyendo sin limitación, aquellas emitidas bajo el Programa), garantizadas y no garantizadas, por un monto total aproximado de U\$S 917.000.000, y que comenzarían reuniones privadas con distintos grupos de inversores relevantes que hayan firmado acuerdos de confidencialidad y que se encontraran restringidos para comprar o vender obligaciones negociables hasta que cualquier información material que reciban en esas reuniones y los términos y condiciones de las propuestas se hagan públicas mediante su difusión a través de los medios correspondientes.

Posteriormente, con fecha 8 de octubre de 2025, las Co-Emisoras informaron respecto de reuniones mantenidas con determinados grupos de tenedores de obligaciones negociables, en las que se presentaron proyecciones financieras y el plan de negocios y se mantuvieron diálogos e intercambios preliminares en torno las alternativas de reordenamiento de pasivos financieros de las Sociedades. Asimismo, en esa fecha se informó que las Co-Emisoras tomaron conocimiento de la ejecución parcial de ciertas garantías relacionadas con las obligaciones negociables garantizadas Clase XXXIX, con vencimiento en 2031 (las “ONs 2031”) y las clases de obligaciones negociables garantizadas locales que comparten una parte de las garantías de las ONs 2031.

El 13 de noviembre de 2025 (ID #3442811), las Co-Emisoras actualizaron la información respecto del estado de las gestiones en curso en el marco de la Reestructuración, informando que se continuaron manteniendo reuniones y con distintos grupos de inversores, incluyendo tenedores de obligaciones negociables garantizadas y no garantizadas, a fin de analizar alternativas y eventuales ajustes a la propuesta preliminar oportunamente comunicada.

Luego, el 10 de diciembre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3453372 y CTR bajo el ID #3453496), las Co-Emisoras informaron que habían alcanzado un principio de acuerdo respecto de los términos comerciales de la reestructuración de las ONs 2031 con el grupo ad hoc de inversores (el “Grupo AdHoc”) que, conjuntamente con otros tenedores con los que actúa de manera coordinada, representa más del 50% del capital pendiente de pago de las ONs 2031. Asimismo, a los mencionados hechos relevantes se acompañaron como anexo un resumen de los términos comerciales acordados, y se informó que las Co-Emisoras se encontraban trabajando con el Grupo AdHoc, y sus respectivos asesores, en la instrumentación del principio de acuerdo mediante la suscripción de un acuerdo de apoyo a la reestructuración (*restructuring support agreement*). Asimismo, mediante los hechos relevantes publicados por las Co-Emisoras también el 10 de diciembre de 2025 (GEMSA ID #3453499 y CTR ID #3454122), las Co-Emisoras informaron los términos y condiciones indicativos de una propuesta preliminar revisada, dirigida a las distintas clases de obligaciones negociables no garantizadas emitidas por las Sociedades y por AESA (las “Obligaciones Negociables No Garantizadas”). La propuesta acompañada como anexo al hecho relevante, incluía mejoras a los términos previamente comunicados por las

Co-Emisoras mediante el hecho relevante de fecha 8 de octubre de 2025 (GEMSA bajo el ID #3426028 y CTR bajo el ID #3426025). Asimismo, las Co-Emisoras informaron que se encuentran trabajando en una propuesta dirigida a los tenedores de las obligaciones negociables Clase X internacionales, con vencimiento en 2027 (las “ONs 2027”), la cual prevén lanzar en forma simultánea y en términos sustancialmente similares a la propuesta dirigida a las Obligaciones Negociables No Garantizadas.

Al día de la fecha, las Co-Emisoras continúan trabajando a los fines de lanzar procesos de canje y solicitud de consentimiento dirigidos a obtener la reestructuración de las ONs 2031 (y también de las obligaciones negociables clases XL y XLI garantizadas co-emitidas por las Sociedades, y las obligaciones negociables clase XIX y XX garantizadas emitidas por AESA), de las Obligaciones Negociables No Garantizadas y de las ONs 2027.

Asimismo, las Co-Emisoras han estado manteniendo conversaciones con los prestamistas bajo su Préstamo Sindicado, con el objetivo de extender la amortización de capital y lograr una reducción en la tasa de interés aplicable, en cada caso con el fin de alinear los servicios de deuda bajo el Préstamo Sindicado con los flujos de caja operativos de las Co-Emisoras.

A su vez, el equipo directivo superior correspondiente a GEMSA, fue renovado y el consejo de administración se reconstituyó completamente, incluyendo el nombramiento de un director independiente, junto con otras medidas orientadas al fortalecimiento del gobierno corporativo.

A lo largo del proceso de Reestructuración, las Co-Emisoras priorizaron la operación ininterrumpida en toda su plataforma de generación térmica. A lo largo de 2025, los activos de generación alcanzaron una disponibilidad promedio de aproximadamente 92%, reflejo de una planificación de mantenimiento coordinada y del cumplimiento continuo de las obligaciones de despacho y desempeño de los contratos de suministro con CAMMESA y de los acuerdos de compra de energía privados. Asimismo, se mantuvieron los acuerdos de suministro y transporte de combustible para respaldar las entregas de Energía Plus y los compromisos de cogeneración, lo que permitió a las Co-Emisoras preservar sus principales fuentes de ingresos operativos durante el período de reestructuración. Asimismo, durante 2025, las Co-Emisoras completaron todas las inspecciones preventivas programadas con fabricantes de equipos originales, incluyendo Siemens en Central Térmica Cogeneración Timbúes y Central Térmica Independencia, General Electric en Central Térmica Roca y Mitsubishi en Central Térmica Frías. Paralelamente, la dirección de las Co-Emisoras establecieron acuerdos estratégicos con proveedores clave para ampliar los plazos de pago y asegurar la continuidad del suministro de repuestos y servicios críticos. Estos acuerdos incluían la adquisición anticipada de componentes con plazos largos necesarios para futuras revisiones, la reducción del riesgo de ejecución y el apoyo a la fiabilidad de la flota más allá del plazo inmediato de reestructuración.

- **Notificación a los inversores sobre nuestras reorganizaciones societarias**

Fusión GEMSA – AESA

El 24 de octubre de 2024 se suscribió el acuerdo previo de fusión aprobado por los directorios de GEMSA y AESA, el cual establecía la fusión de AESA por absorción por parte de GEMSA con fecha efectiva a efectos contables e impositivos a partir del 1° de enero de 2025 (la “Fusión GEMSA - AESA”). El día 31 de julio de 2025, GEMSA y AESA celebraron el acuerdo definitivo de fusión, que fue aprobado por las asambleas de accionistas de GEMSA y AESA celebradas el 27 de junio de 2025. Con fecha 23 de diciembre de 2025, la CNV dictó las Resoluciones N°23.382/2025 y N°23.383/2025, mediante las cuales resolvió conformar, en forma condicional, la fusión por absorción de GEMSA, en su carácter de sociedad absorbente, con AESA, en su carácter de sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de AESA, todo ello en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Asimismo, mediante las resoluciones referidas, la CNV conformó la reforma del Artículo Quinto (capital social) del Estatuto Social de GEMSA, aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de junio de 2025, por reanudación tras cuarto intermedio de la asamblea celebrada el 29 de mayo de 2025.

Las autorizaciones conferidas por la CNV se encontraban condicionadas a la acreditación de la inscripción de la disolución de la sociedad absorbida AESA ante la Inspección General de Justicia (la “IGJ”), organismo competente como Registro Público. A tales efectos, la CNV dispuso la remisión de las actuaciones

a la IGJ, a fin de que se proceda a la inscripción de la fusión por absorción, la reforma del Estatuto Social y el aumento del capital social de GEMSA.

Finalmente, con fecha 9 de febrero de 2026 la Fusión GEMSA - AESA fue aprobada e inscripta ante la IGJ bajo el N° 2.511 del Libro 125 de Sociedades por Acciones, quedando levantado dicho condicionamiento. Como consecuencia de la aprobación de la Fusión GEMSA - AESA, GEMSA absorbió todo el activo y el pasivo de AESA, con fecha efectiva 1° de enero de 2025, incluyendo las obligaciones acumuladas bajo las obligaciones negociables emitidas, con el traslado de listado y de la autorización de oferta pública de su programa de obligaciones negociables por hasta U\$S 250.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) autorizado por Resolución N° RESFC-2021-21055-APN-DIR#CNV de fecha 5 de abril de 2021 de la CNV. La disolución sin liquidación de AESA ha sido inscripta ante IGJ bajo el N°2512 del libro 125 de Sociedades por Acciones con fecha 9 de febrero de 2026.

Posteriormente, mediante hecho relevante de fecha 11 de febrero de 2026 (ID #3481667), GEMSA informó la inscripción de la Fusión GEMSA - AESA.

- **Información Financiera**

Para información respecto a Información Financiera, véase la sección “*Antecedentes Financieros*” de esta Adenda y la sección “*Información Financiera*” del Prospecto.

- **Notificación a los inversores**

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables ser emitidas bajo en la presente Adenda, el público inversor deberá remitirse a la sección “*Notificación a los inversores*” del Prospecto.

Asimismo, deberá considerar los factores de riesgo que se describen en “*Factores de Riesgo*” del Prospecto y el resto de la información contenida en él y en la presente Adenda, así como también aquella información incluida en los Suplementos correspondientes (complementados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o suplementos correspondientes). El Prospecto, la Adenda y los Suplementos correspondientes y toda otra información complementaria que deba ser puesta a disposición del inversor conforme las normas vigentes, podrá ser obtenida en la página web de las Co-Emisoras (www.albanesi.com.ar) o en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/).

El destinatario de la presente Adenda debe leerla íntegra y cuidadosamente, junto con el Prospecto. El destinatario sólo podrá considerar válida la información contenida en la presente Adenda y en el Prospecto. Las Co-Emisoras no han autorizado a terceros para que le proporcionen otra información al destinatario, y ni las Co-Emisoras se harán responsables por cualquier otra información que algún tercero pueda haber provisto al destinatario. El destinatario debe asumir que la información contenida en la presente Adenda y en el Prospecto es precisa únicamente a la fecha consignada en la portada. Nuestra actividad comercial, situación patrimonial, resultados operativos y perspectivas pueden haber cambiado desde esa fecha. La entrega de esta Adenda no implicará, bajo ninguna circunstancia, que la información aquí contenida es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha especificada en la portada.

El destinatario del Prospecto y la Adenda reconoce que:

- (i) Tuvo la oportunidad de revisar toda la información financiera y de otra índole considerada necesaria para tomar la decisión de invertir, así como de verificar la exactitud de la información contenida en la presente Adenda y en el Prospecto, o bien de complementarla; y
- (ii) No se autorizó a ningún agente colocador y/o cualquier otra persona para que proporcionara información o realizara declaraciones sobre las Co-Emisoras o las Obligaciones Negociables distintas de lo establecido en la presente Adenda, en el Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes. Y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por las Co-Emisoras y/o los correspondientes agentes colocadores.

Ni en la presente Adenda, ni en el Prospecto, ni los Suplementos correspondientes constituyen o constituirán una oferta para vender ni un pedido de ofertas para comprar las Obligaciones Negociables en ninguna jurisdicción donde sea ilegal realizar tal oferta o pedido. El destinatario de la presente Adenda debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables vigentes en cualquier jurisdicción donde compre, ofrezca

y/o venda las Obligaciones Negociables, y/o en la que posea, consulte y/o distribuya esta Adenda, el Prospecto y/o los Suplementos correspondientes, y debe obtener el consentimiento, aprobación o permiso requerido para efectuar la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cualquier jurisdicción a la cual el destinatario esté sujeto y/o en la cual realice tal compra, oferta y/o venta, por la cual ni las Co-Emisoras ni los agentes colocadores asumen responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

- **Proceso penal**

Para obtener información respecto al proceso penal, véase la sección “*Proceso Penal*” del Prospecto.

- **Programa de integridad y otras consideraciones relacionadas**

Para obtener información sobre el acápite, referirse a la sección “*Programa de integridad y otras consideraciones relacionadas*” del Prospecto.

- **Notificación a los inversores sobre normativa referente a lavado de activos**

Para obtener información sobre el acápite, véase la sección “*Notificación a los inversores sobre normativa referente a lavado de activos*” del Prospecto.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA DEL TÍTULO XIII, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA UIF, A CUYO EFECTO LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA O EN WWW.INFOLEG.GOB.AR. ASIMISMO, LOS INVERSORES PODRÁN CONSULTAR LOS SITIOS WEB DEL BCRA (WWW.BCRA.GOB.AR), UIF (WWW.ARGENTINA.GOB.AR/UIF) Y CNV (WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV/).

EL AVISO A LOS INVERSORES PREVISTO EN EL PROSPECTO ES UN BREVE RESUMEN DE LA NORMATIVA REFERIDA A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO A MEROS FINES INFORMATIVOS. A PESAR DEL RESUMEN, SE ACLARA QUE RESULTAN DE APLICACIÓN A LAS CO-EMISORAS LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Aprobaciones societarias

La creación y los términos y condiciones generales del Programa por un monto de hasta U\$S100.000.000, la emisión y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables y la delegación de facultades al directorio fueron aprobados por las asambleas de accionistas de las Co-Emisoras, ambas de fecha 8 de agosto de 2017, y por reuniones de directorio de las Co-Emisoras ambas de fecha 10 de agosto de 2018. La creación del Programa fue aprobada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017.

Posteriormente, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 y la delegación de facultades al directorio fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas y por reuniones de directorio de las Co-Emisoras, todas de fecha 4 de febrero de 2019, y por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019.

Asimismo, la modificación de los términos y condiciones y el aumento del monto del Programa por hasta U\$S700.000.000 y la delegación de facultades al directorio fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas y por reuniones de directorio de las Co-Emisoras, todas de fecha 5 de agosto de 2020, y por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 10 de septiembre de 2020.

Mediante reuniones de directorio de las Co-Emisoras de fecha 19 de febrero de 2021 se decidió realizar una enmienda al Prospecto a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV. Dicha enmienda fue autorizada por Disposición N° DI-2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021.

La prórroga de la vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa a fin de remover toda referencia a Albanesi como garante de las Obligaciones Negociables del Programa, y la delegación de facultades al directorio fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas y por reuniones de directorio de las Co-Emisoras, todas de fecha 19 de abril de 2022, y por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022.

El aumento del monto del Programa por hasta U\$S1.000.000.000 y la delegación de facultades al directorio fueron aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las Co-Emisoras, ambas de fecha 16 de mayo de 2023, por reuniones de directorio de las Co-Emisoras, ambas de fecha 22 de mayo de 2023, y por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de julio de 2023.

Mediante reuniones de directorio de las Co-Emisoras de fecha 17 de enero de 2024 se decidió realizar una enmienda al Prospecto a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, de conformidad con los Lineamientos SVS+ y los reglamentos y guías correspondientes de los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables. Dicha enmienda fue autorizada por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2024.

Posteriormente, mediante reuniones de directorio de las Co-Emisoras, ambas de fecha 13 de octubre de 2025, se aprobó la actualización del Programa instrumentada mediante el Prospecto de fecha 27 de noviembre de 2025. El aumento del monto del Programa de hasta U\$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a la suma de hasta U\$S 1.300.000.000 (Dólares estadounidenses mil trescientos millones o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), y la delegación de facultades al directorio, ha sido autorizado por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Autoconvocada de Accionistas de la Sociedad de fecha 11 de diciembre de 2025, por resolución de los Directorios de las Co-Emisoras en la misma fecha y por acta de subdelegado de fecha 20 de febrero de 2026. Tal incremento fue aprobado a los fines de obtener mayor flexibilidad para la implementación de distintas alternativas tendientes a reestructurar las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa, en el marco del proceso de reordenamiento financiero

integral que se encuentran atravesando las Sociedades. Véase la sección “*Avisos Importantes – La Reestructuración*” en esta Adenda.

2. Presentación de información contable

Para obtener información respecto a moneda, ciertos términos definidos, redondeo y datos económicos, de la industria y del mercado, véase la sección “*Presentación de información contable*” y “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las declaraciones sobre hechos futuros se refieren únicamente a la fecha de la presente Adenda, y las Co-Emisoras no asumen obligación alguna de actualizar o modificar estimaciones o declaraciones sobre hechos futuros sobre la base de información nueva, acontecimientos futuros, etc. Otros factores o eventos adicionales que afecten nuestro negocio podrían surgir de vez en cuando, y no podemos predecir todos estos factores o eventos, ni podemos evaluar su impacto en nuestro negocio. Los inversores no deben interpretar las declaraciones sobre tendencias o actividades pasadas como garantías de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones prospectivas escritas, orales y electrónicas atribuibles a nosotros o a las personas que actúan en nuestro nombre están expresamente calificadas en su totalidad por esta advertencia.

Para mayor información, remitirse a la sección “*Declaraciones sobre Hechos Futuros*” del Prospecto.

RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Se informa al público inversor que por medio de la presente Adenda se modifica la sección “*Resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables - Monto Máximo*” del Prospecto, la cual es reformulada y debe leerse tal como surge a continuación:

Monto Máximo	El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S1.300.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor.
---------------------	--

INFORMACIÓN DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información respecto a las Co-Emisoras, remitirse a la sección “*Información de las Co-Emisoras*” del Prospecto.

Procedimientos Legales

A la fecha de esta Adenda, las Co-Emisoras se encuentran involucradas en los procesos ejecutivos relativos al cobro de sumas bajo distintas clases de sus obligaciones negociables que se detallan a continuación. Ver la sección “*Factores de Riesgo—Exposición a Procedimientos Judiciales relativos a Incumplimientos de Pago*”.

Edificar Seguros S.A. c/ Generación Mediterránea S.A. y otro s/ Ejecutivo.

Con fecha 19 de noviembre de 2025, Edificar Seguros S.A. inició una acción ejecutiva contra la Emisora y Central Térmica Roca S.A. (en conjunto, las “Sociedades”) (Expediente N.º 22765/2025 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 12, Secretaría N.º 120), reclamando la suma de \$577.359.592,75 en concepto de capital con más los intereses correspondientes, derivados del presunto incumplimiento en el pago de Obligaciones Negociables Clase XXIV co-emitidas por las Sociedades. Las Sociedades fueron notificadas de la acción con fecha 17 de diciembre de 2025 y, con fecha 29 de diciembre de 2025, el tribunal dictó sentencia de trance y remate, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado con más los intereses y costas. Las Sociedades fueron notificadas de la sentencia con fecha 5 de febrero de 2026, la cual está firme.

Bonofiglio, Fernando Daniel c/ Generación Mediterránea S.A. y otro s/ Ejecutivo

Con fecha 20 de octubre de 2025, Fernando Daniel Bonofiglio promovió una acción ejecutiva contra las Sociedades (Expediente N.º 20218/2025 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 12, Secretaría N.º 24), reclamando la suma de U\$S 755 en concepto de capital e intereses derivados del presunto incumplimiento en el pago de Obligaciones Negociables Clase XX co-emitidas por las Sociedades. Las Sociedades fueron notificadas de la demanda con fecha 12 de noviembre de 2025 y, con fecha 20 de noviembre de 2025 el tribunal dictó sentencia de trance y remate, ordenando la ejecución contra las Co-Emisoras por la suma de U\$S 645 más intereses. Las Sociedades fueron notificadas de la sentencia con fecha 4 de diciembre de 2025, la cual está firme.

Owen, Kraus c/ Generación Mediterránea S.A. s/ Ejecutivo

Con fecha 2 de junio de 2025, Owen Kraus inició una acción ejecutiva contra GEMSA (Expediente N.º 10403/2025 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 29, Secretaría N.º 58), reclamando la suma de U\$S 1.974 en concepto de capital derivado del presunto incumplimiento en el pago de Obligaciones Negociables Clase X. GEMSA fue notificada de la demanda con fecha 26 de noviembre de 2025. A la fecha aún no se dictó sentencia.

FACTORES DE RIESGO

En forma adicional a los Factores de Riesgo incluidos en este capítulo se aconseja al inversor considerar cuidadosamente los factores de riesgo enumerados en el Prospecto, así como la restante información contenida en el Prospecto y en esta Adenda, junto con sus modificaciones y agregados, en oportunidad de tomar cualquier decisión referente a la inversión en las Obligaciones Negociables, a las Co-Emisoras y a la Argentina. Para información acerca de los factores de riesgo, por favor remitirse a la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

Riesgos Relacionados con las Co-Emisoras

Las Co-Emisoras se encuentran atravesando la Reestructuración, y en incumplimiento de obligaciones de pago respecto de distintos endeudamientos financieros.

Las Co-Emisoras se encuentran atravesando el proceso de Reestructuración, que comenzó con el incumplimiento de pago de determinados servicios de deuda el 5 de mayo de 2025. Para un mayor detalle de la Reestructuración, véase “AVISOS IMPORTANTES - (1) La Reestructuración”. Actualmente, una porción significativa del endeudamiento financiero de las Co-Emisoras (aproximadamente el 62%, lo que representa aproximadamente AR\$1.377.099 millones) se encuentra en situación de incumplimiento de pago.

La capacidad de cumplimiento por parte de las Co-Emisoras de sus obligaciones frente a los tenedores de Obligaciones Negociables y cualquier otro acreedor depende de forma trascendental del desarrollo de la Reestructuración. Es fundamental destacar que la Reestructuración no se limita al ajuste de los términos y condiciones de las obligaciones negociables, sino que también comprende el restante endeudamiento financiero de las Co-Emisoras, sus obligaciones y compromisos, siendo necesario obtener acuerdos y alternativas satisfactorias con cada grupo de acreedores para lograr condiciones financieras en que las Co-Emisoras puedan continuar con sus operaciones, y dar cumplimiento a sus obligaciones comerciales y financieras.

En caso de que no sea posible concluir satisfactoriamente la Reestructuración, incluyendo sin limitación en caso de no obtener el apoyo y los consentimientos requeridos por parte de los tenedores de las Obligaciones Negociables emitidas bajo este Programa, en virtud de los procesos de oferta de canje y solicitud de consentimientos que oportunamente lancen las Co-Emisoras, las Co-Emisoras deberán considerar distintas alternativas de reestructuración, y la necesidad de tomar distintas medidas que se encuentren disponibles y a su alcance. Dichas alternativas podrían incluir posibles enajenaciones de activos, intentos de buscar operaciones de refinanciación alternativas, o la necesidad de realizar procedimientos bajo leyes de insolvencia, incluyendo, sin limitación, cualquier alternativa conforme a la ley de Concursos y Quiebras N°24.522 y sus modificaciones.

La falta de éxito o las demoras en consumir la Reestructuración, podrían implicar: (i) pedidos de aceleración o declaración de caducidad de plazos de endeudamiento financiero o de otras deudas (sujeto, en el caso de las obligaciones negociables, a decisiones y comunicaciones de las mayorías requeridas en cada caso); (ii) la ejecución por parte de los distintos acreedores de garantías otorgadas sobre los activos de las Co-Emisoras; y (iii) el inicio de acciones legales tendientes al cobro por parte de acreedores. Todo ello, podría generar un impacto material y adverso en la situación financiera, patrimonial y operativa de las Co-Emisoras. Para mayor información, ver las secciones “AVISOS IMPORTANTES - (1) La Reestructuración” y el factor de riesgo titulado “—Exposición a Procedimientos Judiciales relativos a Incumplimientos de Pago” más abajo.

Las Co-Emisoras no pueden garantizar el resultado del proceso de Reestructuración y, en consecuencia, la capacidad de los tenedores de las Obligaciones Negociables emitidas bajo este Programa para recuperar su inversión podría verse significativamente demorada y/o menoscabada.

Existe incertidumbre respecto el capital de trabajo y la liquidez de corto plazo de las Co-Emisoras.

Al 31 de diciembre de 2025, el capital de trabajo de ambas Co-Emisoras era negativo. Un adecuado nivel de capital de trabajo es necesario para permitir a las Co-Emisoras gestionar sus activos y pasivos a corto plazo y asegurar la continuidad operativa. Como se explica en el factor de riesgo anterior (“Las Co-Emisoras se encuentran atravesando la Reestructuración, y en incumplimiento de obligaciones de pago respecto de distintos endeudamientos financieros”), desde mayo de 2025 las Co-Emisoras registran incumplimientos de pago de determinados compromisos financieros. Hasta tanto no se resuelva la Reestructuración de una manera

satisfactoria, existe incertidumbre sobre la liquidez de corto plazo de las Co-Emisoras, su capacidad de gestionar sus activos y pasivos de corto plazo y la continuidad operativa de las mismas. Esta situación podría agravarse ante posibles ejecuciones de garantías por parte de los acreedores de endeudamientos garantizados en situación de incumplimiento, tal como la ejecución parcial de ciertas garantías relacionadas con las ONs 2031 descripta en “*AVISOS IMPORTANTES - (1) La Reestructuración*”, afectando la disponibilidad de activos y flujos de las Co-Emisoras, con los que cuenta para mantener su posición de liquidez ya afectada y continuar sus operaciones de generación dando cumplimiento a sus compromisos comerciales. Las Co-Emisoras no pueden asegurar que logren mantener y/o generar un flujo operativo suficiente, pudiendo enfrentar una mayor tensión financiera, viendo afectada su capacidad para cumplir con sus obligaciones comerciales y/o financieras, y la capacidad de mantener la continuidad operativa.

Aun después de la Reestructuración, nuestro endeudamiento continuará siendo elevado y ciertos compromisos en nuestros endeudamientos podrían restringir adversamente nuestra flexibilidad financiera y operativa.

Parte de nuestro endeudamiento actual incluye, y nuestro endeudamiento futuro puede incluir, compromisos afirmativos y restrictivos que limitan nuestra capacidad para crear gravámenes, incurrir en endeudamiento adicional, disponer de nuestros activos, distribuir dividendos o consolidar, fusionar o vender parte de nuestros negocios, entre otros. Estas restricciones pueden limitar nuestra capacidad para operar nuestro negocio y pueden prohibir o limitar nuestra capacidad para mejorar nuestras operaciones o aprovechar oportunidades comerciales potenciales a medida que surjan. El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos o el incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones podrían resultar en un supuesto de incumplimiento bajo el endeudamiento correspondiente. Nuestra capacidad para cumplir con estos compromisos puede verse afectada por eventos fuera de nuestro control, incluidas las condiciones económicas, financieras e industriales imperantes y la renegociación de los marcos regulatorios bajo los cuales operamos nuestro negocio.

Asimismo, y considerando el actual proceso de Reestructuración, las Co-Emisoras podrían quedar sujetas a compromisos más restrictivos que los vigentes como parte de las modificaciones a realizar en los términos y condiciones de los endeudamientos y obligaciones aplicables, condicionando aún más la flexibilidad financiera y operativa de las Co-Emisoras.

La baja de nuestras calificaciones de riesgo podría tener impactos adversos en nuestros costos de financiamiento y en nuestras operaciones comerciales.

Las calificaciones de riesgo se asignan individualmente a GEMSA, CTR y AESA, aunque la calificación de CTR toma en cuenta la calificación de GEMSA. Las calificaciones de riesgo se basan en la información proporcionada por nosotros u obtenida por las agencias calificadoras de fuentes independientes y también están influenciadas por las calificaciones de riesgo de los bonos del gobierno argentino y las opiniones generales sobre el sistema financiero argentino en su conjunto. Dichas calificaciones crediticias están sujetas a revisión, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras en cualquier momento. Una baja, suspensión o retiro de nuestras calificaciones de riesgo podría resultar en, entre otros: (i) un aumento en los costos de financiamiento y otras dificultades para recaudar fondos o para consumir satisfactoriamente la Reestructuración; (ii) la necesidad de proporcionar garantías adicionales en relación con las transacciones en los mercados financieros, y (iii) la terminación o cancelación de acuerdos existentes. Como resultado, nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos podrían verse material y adversamente afectados.

La calificadora Moody's Local Argentina S.A (en adelante “Moody's”), mediante su informe de calificación de fecha 19 de diciembre de 2025, bajó las calificaciones en moneda local y en moneda extranjera de largo plazo de las Co-Emisoras de CCC.ar a CC.ar. Asimismo, Moody's afirmó la calificación de la deuda senior garantizada en moneda local en CC+.ar y la calificación en moneda local de corto plazo en ML C.ar de las Co-Emisoras.

Por su parte, de acuerdo con el informe de calificación emitido por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, publicado el 30 de diciembre de 2025, confirmó la calificación de las Obligaciones Negociables de Largo Plazo de las Co-Emisoras en la categoría D (arg), y confirmó la categoría C (arg) para las Obligaciones Negociables Clases XV, XVI, XVII, XVIII y XIX garantizadas y las Obligaciones Negociables Clase XXX de las Co-Emisoras.

Existe incertidumbre sobre la posibilidad de continuar como empresa en marcha.

Como se explica en el factor de riesgo (*“Las Co-Emisoras se encuentran atravesando la Reestructuración, y en incumplimiento de obligaciones de pago respecto de distintos endeudamientos financieros”*), las Co-Emisoras podrían quedar sujetas a compromisos más restrictivos que los actualmente vigentes, como consecuencia de las modificaciones a realizar en los términos y condiciones de sus endeudamientos y demás obligaciones aplicables. Dichos compromisos podrían condicionar aún más su flexibilidad financiera y operativa, limitando su capacidad para operar el negocio, mejorar sus operaciones o aprovechar oportunidades comerciales potenciales a medida que surjan.

Exposición a Procedimientos Judiciales relativos a Incumplimientos de Pago.

Como consecuencia del incumplimiento en el pago de servicios de deuda bajo el endeudamiento financiero de las Sociedades, las Sociedades se encuentran expuestas al inicio de litigios por parte de sus acreedores persiguiendo el cobro de sus deudas, los que podrían incluir juicios ejecutivos o pedidos de quiebra. A la fecha de esta Enmienda, las Sociedades han sido notificadas de ciertos procesos ejecutivos iniciados por tenedores de obligaciones negociables, los que se encuentran descritos en la sección *“—Información de las Co-Emisoras—Procedimientos Legales”*, y que en su conjunto no representan un monto que, en caso de resolverse tales procedimientos de manera adversa para las Sociedades, resulten en un efecto sustancialmente adverso para las Sociedades que pueda razonablemente afectar el curso de la Reestructuración.

Sin perjuicio de ello, es posible que nuevos procesos de ejecución o pedidos de quiebra sean iniciados contra las Sociedades por distintos acreedores, inclusive reclamando el cobro de montos superiores a los reclamados en los procedimientos actualmente en curso. En tal caso, no es posible asegurar que el inicio de tales procesos no tenga un efecto material en la situación patrimonial o financiera de la emisora, y que ello no afecte el desarrollo de la Reestructuración o la capacidad de las Sociedades para refinanciar de manera satisfactoria su endeudamiento financiero.

Nuestro nivel de endeudamiento puede afectar nuestra flexibilidad en la operación y desarrollo de nuestro negocio y nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2025, nuestro endeudamiento total era de Pesos 2.203.481 millones. Para mayor información ver sección *“ANTECEDENTES FINANCIEROS - (C) CAPITALIZACION Y ENDEUDAMIENTO – Cronograma de Vencimientos”*. A la fecha de esta adenda, las Co-Emisoras no han cumplido con ciertos pagos bajo determinados endeudamientos, para mayor información vea la sección: *“AVISOS IMPORTANTES – La Reestructuración”*. Nuestro nivel de endeudamiento puede tener consecuencias importantes para usted, incluyendo:

- dificultar nuestra capacidad para generar suficiente flujo de efectivo que nos permita cumplir con las obligaciones derivadas de las Obligaciones Negociables, especialmente en caso de que incurramos en incumplimiento de cualquier otro de nuestros instrumentos de deuda;
- limitar el flujo de efectivo disponible para financiar nuestro capital de trabajo, gastos de capital u otras obligaciones societarias generales;
- aumentar nuestra vulnerabilidad a condiciones económicas e industriales adversas, incluyendo aumentos en las tasas de interés, fluctuaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera y la volatilidad general del mercado;
- limitar nuestra capacidad para obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar la deuda o para financiar capital de trabajo futuro, gastos de capital, otras obligaciones societarias generales y adquisiciones, ya sea en términos favorables o en absoluto;
- limitar nuestra flexibilidad para planificar o reaccionar ante cambios en nuestro negocio y en nuestra industria; y/o
- colocarnos en desventaja competitiva en relación con nuestros competidores con menores niveles de endeudamiento.

Nuestra capacidad para cumplir con ciertos índices financieros contenidos en los instrumentos de deuda dependerá de nuestra capacidad para generar suficiente flujo de efectivo para cumplir con dichos índices y pagar nuestro servicio de la deuda. Si no generamos suficiente flujo de efectivo, es posible que no cumplamos con los índices financieros requeridos y que incumplamos con nuestra deuda.

Nuestro negocio depende en menor medida de las condiciones macroeconómicas, políticas y sociales en el Perú.

Únicamente nuestra subsidiaria GMOP tiene operaciones, activos e ingresos que están ubicados en o provienen del Perú y, como resultado, este negocio depende en gran medida de las condiciones macroeconómicas, políticas y sociales prevalecientes en dicho país. Los desarrollos en las condiciones económicas, políticas y sociales en el Perú, así como las medidas adoptadas por el gobierno peruano, han tenido y podrían continuar teniendo un impacto significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

El Perú es considerado un mercado emergente, e invertir en mercados emergentes generalmente implica riesgos adicionales en comparación con economías más desarrolladas. La economía peruana ha experimentado, en distintos períodos, volatilidad económica y política, incluyendo episodios de desaceleración del crecimiento, conflictos sociales, inestabilidad institucional y cambios en la orientación de las políticas públicas. En los últimos años, el Perú ha atravesado episodios de elevada incertidumbre política, con sucesivos cambios de autoridades, tensiones entre los poderes del Estado y protestas sociales, lo cual ha afectado negativamente la confianza de los inversores, la inversión privada y el desempeño económico general.

Si bien el Perú ha mostrado históricamente fundamentos macroeconómicos relativamente sólidos en comparación con otros países de la región, su economía continúa siendo vulnerable a factores internos y externos. El crecimiento económico ha dependido en gran medida del desempeño del sector de recursos naturales, en particular de la minería, cuyos precios internacionales son volátiles y se encuentran fuera del control del gobierno peruano y del sector privado.

Asimismo, las políticas monetarias y fiscales implementadas por las principales economías del mundo, tales como Estados Unidos, China y la Unión Europea, pueden impactar en la economía peruana a través de variaciones en las tasas de interés internacionales, los flujos de capital, los precios de los commodities y las condiciones financieras globales.

En consecuencia, las condiciones económicas del Perú dependen de una variedad de factores, incluyendo, entre otros: (i) la producción doméstica, la demanda internacional y los precios de las principales exportaciones del país; (ii) la competitividad y eficiencia de los sectores productivos y de servicios; (iii) la estabilidad y evolución del sol peruano frente a monedas extranjeras; (iv) los niveles de inflación y las políticas monetarias adoptadas por el Banco Central de Reserva del Perú; (v) la situación fiscal del gobierno, incluyendo el nivel de gasto público y los déficits fiscales; (vi) los niveles de endeudamiento público; (vii) la inversión y el financiamiento extranjero y doméstico; y (viii) el marco legal, regulatorio y tributario, así como los cambios en las políticas gubernamentales.

Las Co-Emisoras no pueden asegurar el riesgo ni el impacto significativo que estas medidas pudieran tener en su negocio, resultados de operaciones y situación financiera y, en consecuencia, los potenciales inversores antes de tomar una decisión de inversión con respecto a las Obligaciones Negociables deberán realizar su propia evaluación sobre las condiciones económicas, políticas y sociales de Perú incluyendo sus riesgos.

Es posible que no podamos cobrar, o que no podamos cobrar oportunamente, las sumas adeudadas por Petroperú S.A. y otros clientes relevantes del sector, lo que podría tener un efecto sustancial adverso en nuestra situación patrimonial y resultados de las operaciones.

Los ingresos operativos y el EBITDA Ajustado de nuestra subsidiaria GMOP provienen de ventas realizadas a Petroperú S.A. (“Petroperú”), empresa estatal peruana, en el marco de dos contratos celebrados el 14 de noviembre de 2022 entre GMOP y Petroperú (i) un contrato de usufructo, que otorga a GMOP el derecho de usufructo sobre el área que comprende la Planta de Cogeneración, y establece las obligaciones de GMOP para la operación y el mantenimiento de los activos que conforman el Paquete 4; y (ii) un contrato de suministro de electricidad, vapor y agua para calderas para abastecer a la Refinería de Talara, y para la operación y mantenimiento de las subestaciones GE2 y GE1, con un plazo de 20 años a partir de la “etapa operativa”. Para mayor información véase “Información de las Co-Emisoras - Contrato privado con Petroperú” Del Prospecto.

En consecuencia, nuestra capacidad de generar ingresos y flujos de efectivo depende en gran medida de la capacidad de Petroperú para cumplir, en tiempo y forma, con sus obligaciones de pago.

Los pagos que Petroperú nos realiza dependen, entre otros factores, de su situación financiera, su liquidez operativa, el desempeño de sus actividades de refinación, comercialización y transporte de hidrocarburos, así como del apoyo financiero que pueda recibir del Estado peruano. En los últimos años, Petroperú ha enfrentado dificultades financieras significativas, incluyendo elevados niveles de endeudamiento, pérdidas operativas recurrentes, restricciones de liquidez y la necesidad de recibir aportes de capital, garantías y financiamiento por parte del Estado peruano para cumplir con sus obligaciones financieras y operativas.

Las Co-Emisoras no pueden asegurar que el Estado peruano continúe brindando apoyo financiero a Petroperú en el futuro, ni que dicho apoyo sea suficiente para permitirle cumplir con sus obligaciones de pago frente a GMOP y otros proveedores. En la medida en que Petroperú no cuente con recursos suficientes, podría incurrir en demoras en los pagos, reprogramaciones, compensaciones no monetarias o incumplimientos de sus obligaciones contractuales, lo que podría afectar negativamente nuestra posición financiera, resultados de las operaciones y flujo de efectivo.

Asimismo, las Co-Emisoras no pueden garantizar que los pagos adeudados por Petroperú se realicen de manera oportuna o en su totalidad. Históricamente, Petroperú ha experimentado retrasos en el pago a proveedores y contrapartes comerciales, particularmente en contextos de estrés financiero, aumentos de costos operativos, interrupciones en sus operaciones o cambios en las políticas energéticas del gobierno peruano. Cualquier extensión en los plazos de pago podría generar descálces financieros y mayores necesidades de capital de trabajo para nuestra compañía.

Adicionalmente, ciertos contratos con Petroperú se encuentran denominados en dólares estadounidenses, pero pueden ser pagaderos en soles peruanos. En consecuencia, las operaciones de nuestra subsidiaria GMOP están expuestas al riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio entre el sol peruano y el dólar estadounidense. Las devaluaciones del sol, especialmente cuando existen demoras entre la fecha de facturación y la fecha de pago efectiva, podrían tener un efecto negativo en nuestros resultados de las operaciones y en nuestra posición financiera. Dichos efectos podrían verse agravados en escenarios de pagos diferidos, renegociaciones contractuales o cambios regulatorios.

No podemos asegurar que en el futuro Petroperú sea capaz de cumplir con sus obligaciones de pago en los términos contractuales acordados. La incapacidad de Petroperú para efectuar dichos pagos, o cualquier demora significativa en su realización, podría tener un efecto material adverso en nuestro flujo de efectivo, condición financiera y resultados de las operaciones.

POLÍTICAS DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información acerca de las políticas de inversiones, financiamiento, ambientales, de dividendos, entre otras, por favor remitirse a la sección “*Políticas de las Co-Emisoras*” del Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE)

Para obtener información acerca de la composición del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización de las Sociedades, por favor remitirse a la sección “*Información sobre los Directores o administradores, gerentes, promotores, miembros del órgano de fiscalización, del consejo de vigilancia y comité de auditoría (titulares y suplentes)*” del Prospecto.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LAS CO-EMISORAS

Para obtener información acerca de activos fijos de las Co-Emisoras, por favor remitirse a la sección “*Activos Fijos y Sucursales de las Co-Emisoras*” del Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

Esta sección contiene ciertas actualizaciones de los antecedentes financieros de las Co-Emisoras contenidos en el Prospecto, incluyendo sin limitación respecto de los saldos de su endeudamiento financiero.

Para obtener mayor información acerca de los antecedentes financieros de las Co-Emisoras, por favor remitirse a la sección “*Antecedentes Financieros*” del Prospecto y/o demás información contable expuesta en otros capítulos del Prospecto. Asimismo, por favor remitirse a la sección “*Anexo I*” del Prospecto para obtener información financiera relativa al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

La información financiera que se detalla en la presente Sección respecto de cada una de las Co-Emisoras corresponde al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y se basa en información preliminar e interna de las Co-Emisoras, la cual no ha sido auditada. En consecuencia, los importes consignados podrían diferir por distintas razones de aquellos que surjan de los estados financieros anuales auditados que oportunamente se publiquen oportunamente.

A. ANTECEDENTES FINANCIEROS DE GEMSA

I. Principales rubros del Estado de Situación Financiera

La siguiente tabla presenta los principales rubros del estado de situación patrimonial de GEMSA al 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de	
2025	
(en millones de pesos)	
Activo	
Activo corriente	
Créditos por ventas	108.957
Efectivo y equivalentes de efectivo	14.396
Pasivo	
Pasivo no corriente	
Préstamos	323.787
Deudas comerciales	33.156
Pasivo corriente	
Préstamos	1.879.694
Deudas comerciales	104.376

II. Información seleccionada del Estado de Resultado

La siguiente tabla presenta el resultado operativo de GEMSA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:		
	2024	2025
(en millones de pesos)		
Ingresos por ventas	239.157	443.022
Costo de ventas	(139.638)	(290.981)
Resultado bruto	99.519	152.041
Gastos de comercialización	(499)	(2.023)
Gastos de administración	(15.418)	(38.059)
Otros ingresos operativos	1.566	6.802
Otros egresos operativos	(54)	(72)

Deterioro de activos financieros	(8.517)	-
Resultado operativo	76.597	118.690

B. ANTECEDENTES FINANCIEROS DE CTR

I. Principales rubros del Estado de Situación Financiera

La siguiente tabla presenta los principales rubros del estado de situación patrimonial de CTR al 31 de diciembre de 2025.

	Al 31 de diciembre de	
	2025	
	(en millones de pesos)	
Activo		
Activo corriente		
Créditos por ventas	9.283	
Efectivo y equivalentes de efectivo	24	
Pasivo		
Pasivo corriente		
Préstamos	102.075	
Deudas comerciales	929	

II. Información seleccionada del Estado de Resultado

La siguiente tabla presenta el resultado operativo de CTR por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

	Correspondiente al ejercicio finalizado el	
	31 de diciembre de:	
	2024	2025
	(en millones de pesos)	
Ingresos por ventas	29.484	45.086
Costo de ventas	(15.577)	(26.271)
Resultado bruto	13.906	18.815
Gastos de comercialización	(342)	(510)
Gastos de administración	(5.394)	(7.017)
Otros ingresos	73	-
Otros egresos	(2)	-
Deterioro de activos financieros	(1.818)	-
Resultado operativo	6.422	11.288

C. CAPITALIZACION Y ENDEUDAMIENTO – Cronograma de Vencimientos

De conformidad con el Criterio Interpretativo N°94 de la CNV, a continuación, se presenta un cuadro indicando los vencimientos de capital del endeudamiento financiero total de GEMSA consolidado en los siguientes tramos a la fecha de la presente Adenda:

	Al 31 de diciembre de 2025
	(millones de pesos)
Vencido	185.792
Deudas financieras bancarias	5.736
Obligaciones Negociables	180.056
Menos de 2 meses	64.041
Deudas financieras bancarias	23.107
Obligaciones Negociables	40.195
Otras deudas	738
Menos de 6 meses	99.090
Deudas financieras bancarias	40.948
Obligaciones Negociables	58.142
Menos de 1 año	87.688
Deudas financieras bancarias	47.799
Obligaciones Negociables	39.889
Mayor a 1 año	1.766.869
Deudas financieras bancarias	7.838
Obligaciones Negociables	1.728.808
Otras deudas	30.223
Total	2.203.481

Conforme surge del presente cuadro, el monto de la deuda financiera vencida al 31 de diciembre de 2025 era equivalente a AR\$185.792 millones, lo que representa aproximadamente el 8% de la deuda total que poseen las Co-Emisoras.

Por su parte, del total del endeudamiento financiero de las Co-Emisoras al 31 de diciembre de 2025, de un total de AR\$1.377.099 millones, aproximadamente el 62% se encuentra a la fecha en situación de incumplimiento de pago, lo que podría habilitar a sus acreedores a declarar vencidos los plazos y/o a ejecutar las garantías (en el caso de deuda garantizada). Ver “Factores de Riesgo— Las Co-Emisoras se encuentran atravesando la Reestructuración, y en incumplimiento de obligaciones de pago respecto de distintos endeudamientos financieros.”

Endeudamiento – Títulos de Deuda

Obligaciones Negociables del Programa (Co-Emisión GEMSA-CTR)

Clase	Emisor	Moneda de Denominación	Saldo al 31 de diciembre de 2025 en Moneda o Índice de Denominación	Tasa de Interés	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Garantía
XXXIX (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	353.964	11,00%	30/10/2024	01/11/2031	Si
X (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	74.937	9,875%	01/12/2021	01/12/2027	No
XV (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	2.526	6,75%; 8,75% desde 28/08/2025	18/7/2022	28/8/2027	No
XVI (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	1.995	UVA + 0%	18/7/2022	18/7/2025	No
XIX (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	462	UVA + 1%	7/11/2022	7/11/2025	No
XX (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	4.593	9,50%	17/4/2023	28/7/2025	No
XXIII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	2.031	9,50%	20/7/2023	20/1/2026	No
XXIV (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	3.705	5,00%	20/7/2023	20/7/2025	No
XXV (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	1.776	9,50%	18/10/2023	18/4/2026	No
XXVI (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	5.322	6,75%; 8,75% desde 28/08/2025	12/10/2023	28/8/2027	No
XXVII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	31.821	UVA + 5%	12/10/2023	12/4/2027	No
XXVIII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	1.634	9,50%	8/3/2024	8/3/2026	No
XXX (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	6.037	UVA + 0%	8/3/2024	8/3/2027	No
XXXII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	6.886	9,50%	30/5/2024	1/6/2026	No
XXXIII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	ARS	1.109.148	BADLAR + 10%	30/5/2024	30/5/2025	No
XXXIV (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	4.723	UVA + 5%	30/5/2024	30/5/2026	No
XXXV (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	50.731	9,75%	28/8/2024	28/8/2027	No
XXXVI (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	52.710	6,75%; 8,75% desde 28/08/2025	28/8/2024	28/8/2027	No
XXXVII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	68.591	6,75%; 8,75% desde 28/08/2025	28/8/2024	28/8/2028	No
XXXVIII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	UVA	21.701	UVA + 4%	30/8/2024	30/8/2027	No
XL (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	1.648	11,00%	8/11/2024	3/11/2031	Si
XLI (Co-emisión)	GEMSA/CTR	USD	15.439	11,00%	8/11/2024	3/11/2031	Si
XLII (Co-emisión)	GEMSA/CTR	ARS	6.024.952	TAMAR + 5%	26/2/2025	26/2/2026	No

Con relación a las obligaciones negociables clase XXXIX, XL y XLI, las Co-Emisoras informaron que tomaron conocimiento de la ejecución parcial de las cesiones en garantía como consecuencia de la ocurrencia de supuestos de incumplimiento, y de que se ha instruido a tales deudores cedidos a realizar el pago de un porcentaje de los cobros bajo los derechos cedidos, a partir de la fecha de notificación, a las cuentas fiduciarias correspondientes. Véase “*AVISOS IMPORTANTES – La Reestructuración*” en el Prospecto.

Obligaciones Negociables Proyecto

Proyecto	Clase	Emisor	Moneda	Saldo al 31 de diciembre de 2025 en Moneda o Índice de Denominación	Interés	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Garantía
Central Térmica Ezeiza	XV	GEMSA	UVA	7.504	UVA + 6,75%	16/7/2021	28/1/2028	Si
	XVI	GEMSA	USD	120.540	8,00%	16/7/2021	28/7/2032	Si
Central Térmica Modesto Maranzana	XVII	GEMSA	USD	20.485	3,75%	23/5/2022	28/11/2028	Si
	XVIII	GEMSA	UVA	10.263	UVA + 0,25%	23/5/2022	28/11/2028	Si
	XIX	GEMSA	USD	101.259	6,75%	23/5/2022	28/5/2035	Si
Central Térmica Cogeneración Arroyo Seco	I	GLSA	USD	27.552	4,50%	8/3/2023	28/9/2029	Si
	III	GLSA	USD	135.489	6,75%	8/3/2023	28/3/2036	Si
	IV	GLSA	USD	14.949	4,00%; 11,00% desde 28/10/2025	24/10/2024	28/10/2030	Si

Obligaciones Negociables de AESA

Clase	Emisor*	Moneda	Saldo al 31 de diciembre de 2025 en Moneda o Índice de Denominación	Interés	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Garantía
III	GEMSA	USD	377	6,75%; 8,75% desde 28/11/2025	14/12/2021	28/8/2027	No
VII	GEMSA	USD	566	6,75%; 8,75% desde 28/11/2025	13/2/2023	28/8/2027	No
IX	GEMSA	UVA	618	UVA + 3,80%	13/2/2023	13/2/2026	No
X	GEMSA	USD	20.717	5,00%	21/9/2023	22/9/2025	No
XI	GEMSA	USD	2.359	9,50%	21/9/2023	23/3/2026	No
XII	GEMSA	USD	338	6,50%	14/2/2024	16/2/2026	No
XIII	GEMSA	USD	2.568	9,00%	14/2/2024	14/8/2026	No
XV	GEMSA	USD	17.441	9,75%	28/8/2024	28/8/2027	No
XVI	GEMSA	USD	34.172	6,75%; 8,75% desde 28/11/2025	28/8/2024	28/8/2027	No
XVII	GEMSA	USD	40.029	6,75%; 8,75% desde 28/11/2025	28/8/2024	28/8/2028	No
XVIII	GEMSA	UVA	24.671	UVA + 4%	28/8/2024	30/8/2027	No
XIX	GEMSA	USD	308	11,00%	8/11/2024	3/11/2031	SI
XX	GEMSA	USD	11.769	11,00%	8/11/2024	3/11/2031	Si

(*) Obligaciones Negociables originalmente emitidas por AESA, y asumidas por GEMSA su sucesora como consecuencia de la Fusión GEMSA-AESA.

Con relación a las obligaciones negociables clase XIX y XX garantizadas emitidas por AESA, las Co-Emisoras informaron que tomaron conocimiento de la ejecución parcial de las cesiones en garantía como consecuencia de la ocurrencia de supuestos de incumplimiento, y de que se ha instruido a tales deudores cedidos a realizar el pago de un porcentaje de los cobros bajo los derechos cedidos, a partir de la fecha de notificación, a las cuentas fiduciarias correspondientes. Véase “*AVISOS IMPORTANTES – La Reestructuración*” del Prospecto.

DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN

Se informa al público inversor que por medio de la presente Adenda se modifica la sección “*De la oferta y la negociación – Monto Máximo*”, del Prospecto, la cual debe leerse tal como surge a continuación:

Monto Máximo

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S1.300.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor. A fin de determinar el monto total de las Obligaciones Negociables en circulación en la fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los documentos correspondientes, en caso de que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda diferente al Dólar Estadounidense, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en la emisión en cuestión y el Dólar Estadounidense.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda remitirse a la sección *“Información Adicional”* del Prospecto.



CO-EMISORAS

GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.

Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°
(C1001AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.

Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°
(C1001AAD)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LAS CO-EMISORAS

Salaverri, Burgio & Wetzler Malbrán

Avenida Del Libertador 602, Piso 3
(C1001ABT)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES EXTERNOS

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

(firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited network)

Edificio Bouchard Plaza
Bouchard 557, Piso 8°
(C1106ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina



Juan G Daly
Autorizado